

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	MEDICENTER UNO SPA		
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.365.706-K</u>		
▪ Nombre representante legal:	<u>JORGE DE LA CARRERA DE LA BARRERA</u>		
▪ Domicilio representante legal:	<u>LOS CONQUISTADORES 1700, PISO 18, TORRE A, PROVIDENCIA</u>		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-090-2023</u>		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<u>CHILLER DE RESONADOR MAGNETICO SONATA</u>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	calidad@medicenter.cl	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 18 de marzo de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 60 dB(A), en medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$1.250.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes complementarios: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del equipo • Horario funcionamiento sucursal • Horario funcionamiento equipo • Detalle equipo de refrigeración 2. Croquis 3. Balance Tributario 4. Boleta materiales 5. Boletas prestación de servicios 6. Fotografías 7. Informe contratista

N° Identificador		2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$1.000.000		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.		
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>		
N° Identificador		3	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.		
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.		
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.		
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.		

Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> FIRMA REPRESENTANTE		

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar

Santiago 05 julio 2023

Medicenter S.A.

Santiago

At: Pablo Panginao



En solicitud a los trabajos efectuados en el equipo chiller KKT Kraus modelo KPC212, equipo ubicado en el mall panorámico, dependencias del cliente, se realizó una aislación acústica nivel intermedio mayor, con materiales que superan la vida útil actual del equipo en cuestión, los puntos clave para esta reducción de ruido, fueron reducir vibraciones internas de latas, supresión de ruido interna formando una cabina interior aislada y cerrada, y túnel de ruido al flujo de aire de los ventiladores. Será importante controlar las temperaturas internas de las partes si la temperatura a la sombra excede los 40 grados.

Se describe el trabajo realizado con los materiales y mediciones efectuadas.

- Aislación acústica para tapas laterales y frontales.



- se realiza estructura con forro de aislación para bajar los decibeles de los ventiladores.

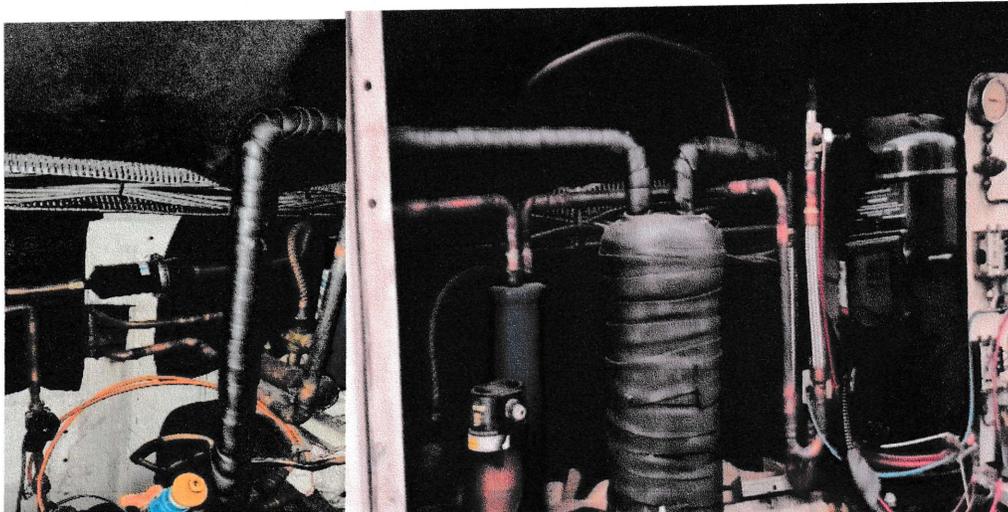


ALPEs Ingeniería Médica – Rut: 76.700.313-7 Reparación de Equipos Médicos

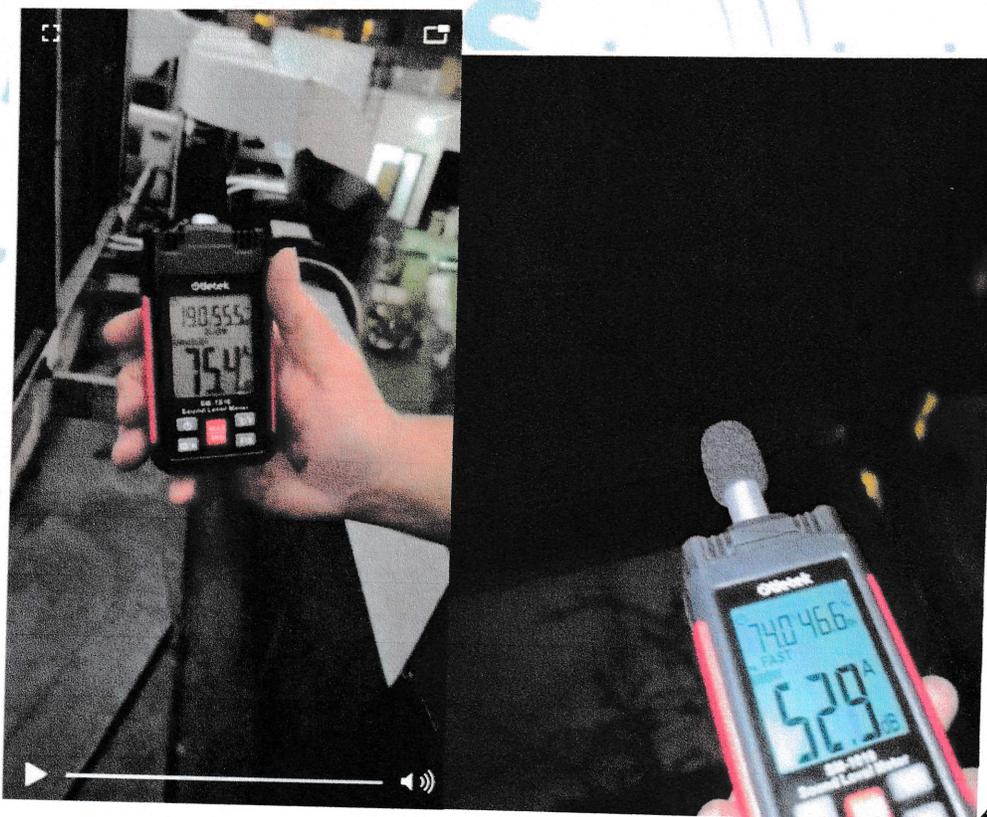
Gaspar Banda 3630 Dpto 1905, San Miguel

Contacto: albertperalta@alpesmedica.com - +56 9 819 832 72

- Se forra interior del chiller para bajar ruido del compresor y la bomba de agua



- Mediciones realizadas antes y después de la aislación acústica.



AlPEs Ingeniería Médica – Rut: 76.700.313-7 Reparación de Equipos Médicos
Gaspar Banda 3630 Dpto 1905, San Miguel
Contacto: albertperalta@alpesmedica.com - +56 9 819 832 72

- También nos pudimos percatar que en el patio de luz que se encuentra frente a los departamentos, existe un equipo de refrigeración el cual no tiene ningún tipo de aislación acústica, nos percatamos que corresponde a la sala de basura del edificio. Cuando este entra en funcionamiento el ruido emitido por este es alto. Esto se comenta a jefa de sucursal Ximena. El equipo en cuestión, es el de color negro que se ve en la imagen, este cuenta con 2 ventiladores aproximadamente de 600 mm de diámetro y un compresor, como se comenta más arriba y como se puede ver este no tiene ningún tipo de aislación acústica.



ALPES ingeniería
MEDICA

A handwritten signature in black ink.

Especificaciones del tipo de aislante utilizado

Tabla de propiedades

Propiedades físicas	Aislante Aeroflex	Método de prueba
Tipo de Estructura	Microcámaras cerradas EPDM	---
Densidad (g / cm ³)	0.06 a 0.10 *	ASTM D1667
Conductividad térmica Wim *K - T° Media. - Coef K.	-20°C 0°C +24°C +32°C +40°C 0.034 0.035 0.038 0.039 0.040	ASTM C 117 DIN 52613 JIS A1412-1989
Límite de trabajo	-57°C a +125°C	Comienza a endurecerse a los -57°C. Puede inutilizarse a los -200°C
Permeabilidad al vapor (Kg/Pa.s.m)	0.22E-12 u > 7.000 (valor medio = 10.000)	ASTM C355, E98 DIN 52615
Absorción de agua (% x peso)	< 5	ASTM 1056
Resistencia al ozono	Excelente	ASTM D1171, D1149
Estabilidad térmica (% de concentración)	7 días a 182°C 7 días a 201°C	ASTM C534
Inflamabilidad y densidad al humo	Autoextinguible Clase V0 Clase 53 No inflamable	ASTM D635 UL 94 EMPA **** JIS K6811
Resistencia a cambios climáticos y rayos ultra violeta	Buena	---
Corrosión al cobre	Insignificante	---
Contenido de nitrosaminas ****	Menos de 10 ppb	US. FDA
Reducción de ruidos	-27 dB (20 mm)	DIN 52218
Flexibilidad	Excelente	---
Alargamiento	Excelente	---

* Para espesores de 25 mm y superiores, la densidad es de 0.05 - 0.06 gr/cm³.



AIPes Ingeniería Médica – Rut: 76.700.313-7 Reparación de Equipos Médicos
Gaspar Banda 3630 Dpto 1905, San Miguel
Contacto: albertperalta@alpesmedica.com - +56 9 819 832 72

FACTURA DE COMPRA DEL MATERIAL



ANTARTIC REFRIGERACION LTDA
 Importación y Venta de Maquinaria y Repuestos para Refrigeración

Matucó Antonio Tocornal 454 al 476 - Santiago - Chile
 Tel: (+56) 2 2635 17 06 - 2 2635 49 85
 Cel: +56 9 9783 1191 - Fax: (+56) 2 2635 10 72
 www.antartic.cl - ventas@antartic.cl

R.U.T.: 78.220.990-9

FACTURA ELECTRONICA
 N° 272042

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

ANTARTIC REFRIGERACION LTDA
 Importación y Venta de Maquinaria y Repuestos para Refrigeración



Razón Social: ALPES INGENIERIA MEDICA SPA
R.U.T.: 76.700.313-7
Giro: EQUIPOS MEDICOS
Dirección: GASPAR BANDA N° 3630 - 1905
Ciudad: SAN MIGUEL
Región: REGIÓN AISTROP
Teléfono: 993174937

Fecha Emisión: 6 Junio 2023
Fecha Vencimiento: 6 Junio 2023
Cond. de Pago: TRANSFERENCI
Vendedor: SERGIO GOM
Orden de Compra:
Guía / Recepción:
Doc. Relacionado: INV-0000234594

Referencias:
HEM/HEP/NRO.:
Resolución:
Contrato:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	% DESCUENTO		S. DESCUENTO	TOTAL
				Prim.	Otro		
640042-425	Adaptador Netix Invenia 05025 con 10x1 mm2	1		0	15	0	
640042-700	Pagamento CREDITAL, LÍNEA 700 Gr. 12Z	3		0	15	0,00	
	DEBITO CONTADO CHEQUIA O EFECTIVO						

CANCELADO
 ANTIARTIC

Observaciones:
 SON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS

ACUSE DE RECIBO

Nombre: Alberto Peralta
 R.U.T.: 76.700.313-7
 Fecha: _____
 Recibido: _____
 Firma: _____

DCTO. PROD.: _____
DCTO. ESP.: _____
NETO: _____
19% I.V.A.: _____
TOTAL: _____

Efectivo
 Cheque N°: _____
 Banco: _____
 Cta. Cte.
 Otro: _____











Según lo solicitado enviamos factura, nos reservamos el precio.

Sin otro particular, quedando atento a cualquier duda.

Saludos


Luis Alberto Peralta escobar
 Gerente técnico
 Alpes ingeniería medica SPA.

ALPEs Ingeniería Médica – Rut: 76.700.313-7 Reparación de Equipos Médicos
 Gaspar Banda 3630 Dpto 1905, San Miguel
 Contacto: albertperalta@alpesmedica.com - +56 9 819 832 72

DEV

RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-090-2023

Santiago, 28 de junio de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 757, de fecha 4 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio ambiente que se indican; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-090-2023**, de fecha 22 de mayo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Medicenter SpA (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-090-2023, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.
3. Que, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-090-2023 fue notificada mediante carta certificada a la titular, la cual fue recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Providencia con fecha 26 de mayo de 2023.



4. Que, con fecha 22 de junio de 2023, Evelyn Pérez Maldonado, en representación de la titular, presentó ante esta Superintendencia un escrito en el que solicitó la ampliación de plazo conferido para la presentación de un programa de cumplimiento, debido a que la notificación por carta en el domicilio de la titular excedió los plazos de entrega, afectando los plazos de respuesta ante esta Superintendencia. En la misma oportunidad, la titular acreditó el poder de representación de Evelyn Pérez Maldonado mediante la documentación pertinente.

5. Que, el artículo 46 de la Ley N° 19.880 establece que “En caso de las notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda”.

6. Que, la Resolución Ex. N° 1 / D-090-2023 fue recepcionada en la oficina de Correos Chile de la comuna de Providencia con fecha 26 de mayo de 2023, y, en el domicilio de Medicenter SpA con fecha 14 de junio de 2023, es decir, 13 días hábiles después, dejando a la titular con un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento y de nueve (9) días hábiles para la presentación de un escrito de descargos, contraviniendo el principio de contradictoriedad e igualdad ante la ley que debe regir en todo procedimiento administrativo.

7. Que, en su inciso primero, el artículo 26 de la Ley N°19.880 establece que: “[...] La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan (...)” (énfasis agregado).

RESUELVO:

I. CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS, en virtud de lo expuesto en el considerando 6 y 7° de este acto administrativo, otorgando **siete (7) y catorce (14) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente, los que se contarán desde la notificación de la presente resolución.**

II. TENER POR INCORPORADOS al presente procedimiento sancionatorio, los documentos a los cuales se hace alusión en el considerando N° 4 de este acto administrativo.

III. TENER PRESENTE PERSONERÍA PARA REPRESENTAR A MEDICENTER SPA DE EVELYN PÉREZ MALDONADO, conforme a los instrumentos públicos incorporados a través del resuelto anterior.

IV. NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.880 y a lo solicitado por la interesada en su presentación, a Medicenter SpA, en las siguientes casillas electrónicas: csagrista@medicenter.cl y eperez@medicenter.cl y al interesado del presente procedimiento.





Javiera Valencia Muñoz
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Evelyn Pérez Maldonado, a las casillas electrónicas: csagrista@medicenter.cl y eperez@medicenter.cl.
- Víctor Manuel Fuentes Cereceda, a la casilla electrónica: fcereceday@gmail.com

Rol D-090-2023



MEDICENTER UNO SPA
CENTROS MEDICOS ATENCION AMBULATORIA
AV. VITACURA 2939 DEPTO.2602
LAS CONDES
SANTIAGO
76.365.706-K

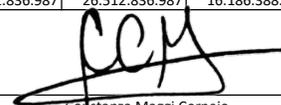
Fecha : 24/05/2023

**Balance Tributario
Acumulado mes/año
Diciembre/2022**

Cuenta Contable	Valores Acumulados		Saldos		Inventario		Resultados	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1-01-01-002 Banco de Chile	18.379.015.891	18.332.620.452	46.395.439	0	46.395.439	0	0	0
1-01-01-006 Fondo Fijo Sucursales	10.950.000	4.250.000	6.700.000	0	6.700.000	0	0	0
1-01-01-009 Caja (Sucursales)	2.120.940.930	2.109.362.430	11.578.500	0	11.578.500	0	0	0
1-01-01-011 Banco Santander	140.500.019	131.552.331	8.947.688	0	8.947.688	0	0	0
1-01-02-001 Depósito a Plazo Fijo	2.600.000.000	2.300.000.000	300.000.000	0	300.000.000	0	0	0
1-01-04-001 Facturas por Cobrar ISAPRES	5.126.830.065	4.827.517.069	299.312.996	0	299.312.996	0	0	0
1-01-04-002 Facturas por Cobrar DOCTORES	117.161.276	113.345.335	3.815.941	0	3.815.941	0	0	0
1-01-04-004 Facturas por Cobrar FONASA	9.608.716.227	9.568.284.267	40.431.960	0	40.431.960	0	0	0
1-01-04-005 Facturas por Cobrar OTRAS INSTITUCION	359.796.635	293.295.276	66.501.359	0	66.501.359	0	0	0
1-01-04-008 Boletas por Cobrar	1.430.492.900	1.430.492.900	0	0	0	0	0	0
1-01-05-003 Tarjeta de Débito	4.066.667.845	4.053.387.207	13.280.638	0	13.280.638	0	0	0
1-01-05-004 Tarjeta de Crédito	628.150.453	628.018.689	131.764	0	131.764	0	0	0
1-01-05-005 Boletas en Garantía	82.519.942	7.373.952	75.145.990	0	75.145.990	0	0	0
1-01-05-007 Seguro Complementario por Cobrar (IMED)	385.419.941	377.009.022	8.410.919	0	8.410.919	0	0	0
1-01-05-008 Convenios Otras Inst. por Cobrar	183.702.172	183.702.172	0	0	0	0	0	0
1-01-05-010 Provisión Ventas	569.102	569.102	0	0	0	0	0	0
1-01-05-013 Excedente Isapres	75.421.712	69.221.985	6.199.727	0	6.199.727	0	0	0
1-01-05-014 Descuentos por planilla al personal por co	53.472.032	34.812.301	18.659.731	0	18.659.731	0	0	0
1-01-05-022 O.C. Interna	199.199.046	199.199.046	0	0	0	0	0	0
1-01-05-023 Dctos. (Facturas) Por Recibir	710.570.741	702.732.259	7.838.482	0	7.838.482	0	0	0
1-01-06-001 Anticipos Remuneraciones (Sueldos)	215.103.722	215.103.722	0	0	0	0	0	0
1-01-06-005 Anticipo Honorarios	205.876.278	205.776.278	100.000	0	100.000	0	0	0
1-01-06-006 Fondos a Rendir	15.851.905	15.508.136	343.769	0	343.769	0	0	0
1-01-06-008 Anticipo a Proveedores	75.949.064	75.949.064	0	0	0	0	0	0
1-01-06-009 Anticipo Honorarios Remuneración (Suel)	134.245.517	134.245.517	0	0	0	0	0	0
1-01-06-010 Anticipo Honorarios Medicos	2.642.300.821	2.637.667.403	4.633.418	0	4.633.418	0	0	0
1-01-06-011 Gastos por Anticipado	46.883.012	46.883.012	0	0	0	0	0	0
1-01-06-012 Diferencial Cuadratura Caja Sucursales	26.201.300	26.235.877	0	34.577	0	34.577	0	0
1-01-07-006 Cta. Cte. Med Dos Gest Act	3.664.022.130	106.707.200	3.557.314.930	0	3.557.314.930	0	0	0
1-01-07-007 Cta. Cte. Medicenter Dos SpA	410.284.642	410.284.642	0	0	0	0	0	0
1-01-08-001 Existencias	345.593.367	310.870.204	34.723.163	0	34.723.163	0	0	0
1-01-09-002 Impuesto por Recuperar	90.773	90.773	0	0	0	0	0	0
1-01-11-003 Impuesto Diferido por Cobrar L/P	4.131.201.543	0	4.131.201.543	0	4.131.201.543	0	0	0
1-01-12-002 Inversión Sucursal Huerfanos	947.646.448	947.646.448	0	0	0	0	0	0
1-01-12-003 Inversión Sucursal Recoleta	1.029.195.952	1.029.195.952	0	0	0	0	0	0
1-01-12-007 Inversión Med. Alonso Cordova	1.071.416	0	1.071.416	0	1.071.416	0	0	0
1-01-12-009 Inversion Proyecto Sucursales	135.172.854	135.172.854	0	0	0	0	0	0
1-01-12-011 Interes Diferido C/P Prestamo Banco	27.125.938	8.084.151	19.041.787	0	19.041.787	0	0	0
1-01-12-012 Interes Diferido L/P Prestamo Banco	36.751.836	19.041.787	17.710.049	0	17.710.049	0	0	0
1-01-12-017 Inversión Medicenter Dos (Puerto Montt)	12.488.889	12.488.889	0	0	0	0	0	0
1-01-12-019 Inversión EERR Med. SpA	1.302.231.893	1.302.231.893	0	0	0	0	0	0
1-01-12-020 Menor Valor (Goodwill)	1.378.740.931	0	1.378.740.931	0	1.378.740.931	0	0	0
1-01-12-021 Inversión M2GA	867.027.935	266.928.348	600.099.587	0	600.099.587	0	0	0
1-01-12-022 Interes Diferido C/P Arriendos	426.164.752	208.212.305	217.952.447	0	217.952.447	0	0	0
1-01-12-023 Interes Diferido L/P Arriendos	984.243.341	103.535.382	880.707.959	0	880.707.959	0	0	0
1-01-14-001 Activos en Leasing	174.999.999	174.999.999	0	0	0	0	0	0
1-01-14-002 Interés Diferido Leasing C/P	723.464	723.464	0	0	0	0	0	0
1-02-02-001 Instalaciones Sucursales	82.471.268	41.235.634	41.235.634	0	41.235.634	0	0	0
1-02-03-001 Equipos Medicos	1.540.704.124	661.615.987	879.088.137	0	879.088.137	0	0	0
1-02-03-002 Equipos Computacionales	142.185.196	137.100.842	5.084.354	0	5.084.354	0	0	0
1-02-04-002 Muebles y Utiles	115.057.567	111.362.331	3.695.236	0	3.695.236	0	0	0
1-02-04-003 Intangibles	142.927.754	0	142.927.754	0	142.927.754	0	0	0
1-02-04-005 Activos Menores	16.271.111	5.443.079	10.828.032	0	10.828.032	0	0	0
1-02-04-006 Derechos Arriendo	7.203.008.373	822.206.010	6.380.802.363	0	6.380.802.363	0	0	0
1-02-04-007 Marca Medicenter	897.796.642	0	897.796.642	0	897.796.642	0	0	0
1-02-04-008 Convenio FONASA	1.050.366.425	0	1.050.366.425	0	1.050.366.425	0	0	0
1-02-04-009 Act.Variacion UF Arriendos	1.065.756.379	211.524.244	854.232.135	0	854.232.135	0	0	0
1-02-06-001 Depreciación Acumulada AF	634.269.457	1.046.081.043	0	411.811.586	0	411.811.586	0	0
1-02-06-002 Depreciación Acumulada Activos en Leas	118.750.003	118.750.003	0	0	0	0	0	0
1-02-06-003 Amortización Acumulada Intangibles	34.490.131	46.002.478	0	11.512.347	0	11.512.347	0	0
2-01-01-001 Préstamo Bancario C/P	215.969.672	440.315.696	0	224.346.024	0	224.346.024	0	0
2-01-01-005 Préstamo Bancario L/P	215.969.672	554.304.207	0	338.334.535	0	338.334.535	0	0
2-01-02-001 Obligación Leasing Corto Plazo	47.229.996	47.229.996	0	0	0	0	0	0
2-01-06-001 Facturas por Pagar	6.949.002.459	7.288.832.150	0	339.829.691	0	339.829.691	0	0
2-01-06-002 Cheques Girados y No Cobrados	1.682.867.099	1.685.222.387	0	2.355.288	0	2.355.288	0	0
2-01-06-003 Remuneraciones por Pagar	2.536.568.891	2.538.520.768	0	1.951.877	0	1.951.877	0	0
2-01-06-004 Convenio Dental y Oftalmológico	55.000	0	55.000	0	0	0	0	0
2-01-06-007 AFP por Pagar	343.202.295	376.934.031	0	33.731.736	0	33.731.736	0	0
2-01-06-008 Seguro Cesantía (Cotización empleado)	15.047.153	16.480.903	0	1.433.750	0	1.433.750	0	0
2-01-06-009 Seguro Cesantía (Aporte empleador)	77.061.982	84.240.843	0	7.178.861	0	7.178.861	0	0
2-01-06-010 ISAPRE por pagar	112.954.051	123.572.331	0	10.618.280	0	10.618.280	0	0

2-01-06-012 INP por Pagar	19.722.102	20.775.201	0	1.053.099	0	1.053.099	0	0
2-01-06-013 ACHS por Pagar (Aporte empleador)	29.033.083	31.849.353	0	2.816.270	0	2.816.270	0	0
2-01-06-014 C.C.A.F. por pagar	156.632.809	171.600.403	0	14.967.594	0	14.967.594	0	0
2-01-06-017 Convenio seguros	3.223.403	3.459.901	0	236.498	0	236.498	0	0
2-01-06-018 SIS (Aporte empleador)	60.223.981	65.109.963	0	4.885.982	0	4.885.982	0	0
2-01-06-019 Fonasa (prestamos de salud)	2.600.783	2.767.330	0	166.547	0	166.547	0	0
2-01-06-020 Cheques Caducados	2.808.824	2.808.824	0	0	0	0	0	0
2-01-06-021 Otras Cuentas por Pagar L/P	324.899.852	324.899.852	0	0	0	0	0	0
2-01-06-023 Otras Cuentas por Pagar C/P	89.496.102	219.486.471	0	129.990.369	0	129.990.369	0	0
2-01-06-024 Derechos Arriendo por pagar C/P	1.022.453.370	2.130.275.010	0	1.107.821.640	0	1.107.821.640	0	0
2-01-06-025 Facturas por Pagar Emp Rel	3.089.858.564	3.167.344.113	0	77.485.549	0	77.485.549	0	0
2-01-07-001 Honorarios médicos por Pagar	725.427.778	726.263.445	0	835.667	0	835.667	0	0
2-01-07-002 Honorarios Remuneraciones por Pagar	124.458.779	124.558.095	0	99.316	0	99.316	0	0
2-01-07-003 Honorarios Por Pagar	223.039.689	234.623.966	0	11.584.277	0	11.584.277	0	0
2-01-09-003 Otros Pasivos L/P	100.000.000	100.000.000	0	0	0	0	0	0
2-01-10-001 Provisión Impto. Renta	45.588.601	45.588.601	0	0	0	0	0	0
2-01-10-003 Provisión Venta FONASA Medicenter S.A	5.477.739.445	5.477.739.445	0	0	0	0	0	0
2-01-10-004 Provisión Venta ISAPRE Cruz Blanca S.A. (C	103.797.376	103.797.376	0	0	0	0	0	0
2-01-10-006 Provisión Venta ISAPRE Banmedica S.A. (C	116.728.726	116.755.765	0	27.039	0	27.039	0	0
2-01-10-007 Provisión Venta ISAPRE Colmena Golden	62.674.987	62.674.987	0	0	0	0	0	0
2-01-10-008 provisión Venta ISAPRE Vida Tres S.A. (Co	14.410.373	14.410.373	0	0	0	0	0	0
2-01-10-009 Provisión Venta ISAPRE Consalud S.A. (Co	209.217.961	209.217.961	0	0	0	0	0	0
2-01-10-011 Provisión Venta ISAPRE Fundación S.A. (Co	1.102.694	1.102.694	0	0	0	0	0	0
2-01-10-012 Provisión Venta Convenios	183.873.685	183.873.685	0	0	0	0	0	0
2-01-10-016 Provisión Costo Honorario medico	3.148.695.886	3.367.396.442	0	218.700.556	0	218.700.556	0	0
2-01-10-017 Provisión Costo Honorario Reem	590.176.993	590.176.991	2	0	2	0	0	0
2-01-10-021 Provisión Vacaciones	2.840.357.042	3.107.425.423	0	267.068.381	0	267.068.381	0	0
2-01-10-022 Provisión Proveedores	1.548.747.284	1.620.356.209	0	71.608.925	0	71.608.925	0	0
2-01-10-024 Provisión Venta Nueva Mas Vida S.A. (Co	19.186.138	19.186.138	0	0	0	0	0	0
2-01-11-001 Retención Impuesto Unico	105.257.974	112.736.895	0	7.478.921	0	7.478.921	0	0
2-01-11-003 Iva Débito Fiscal	33.705.151	36.123.470	0	2.418.319	0	2.418.319	0	0
2-01-11-004 Retención 10%	151.664.866	166.661.943	0	14.997.077	0	14.997.077	0	0
2-01-14-003 Cta. Complementaria Impuesto Diferido	140.806.582	2.568.978.714	0	2.428.172.132	0	2.428.172.132	0	0
2-02-03-001 Derechos Arriendo por pagar L/P	238.394.066	7.909.756.974	0	7.671.362.908	0	7.671.362.908	0	0
3-01-01-001 Capital Pagado	0	11.505.267.994	0	11.505.267.994	0	11.505.267.994	0	0
3-04-01-001 Otras Reservas	0	109.040.338	0	109.040.338	0	109.040.338	0	0
3-04-01-002 Menor Valor Colocacion de Acciones	350.000.000	0	350.000.000	0	350.000.000	0	0	0
3-05-02-001 Resultados Acumulados	6.050.249.415	1.910.461.275	4.139.788.140	0	4.139.788.140	0	0	0
3-06-01-001 Resultado del Ejercicio	1.910.461.275	1.910.461.275	0	0	0	0	0	0
4-01-01-001 Venta FONASA	96.967.417	9.430.713.227	0	9.333.745.810	0	9.333.745.810	0	9.333.745.810
4-01-01-002 Venta ISAPRES	111.691.028	4.459.361.461	0	4.347.670.433	0	4.347.670.433	0	4.347.670.433
4-01-01-003 Ventas Particulares	55.137.747	1.366.759.184	0	1.311.621.437	0	1.311.621.437	0	1.311.621.437
4-01-01-005 Venta Otras Instituciones	32.641.827	226.550.585	0	193.908.758	0	193.908.758	0	193.908.758
4-01-01-006 Venta Doctores	0	80.608.839	0	80.608.839	0	80.608.839	0	80.608.839
4-01-01-010 Otros ingresos	0	317.524.406	0	317.524.406	0	317.524.406	0	317.524.406
4-02-03-002 Resultado Devengado Emp. Relacionada	266.928.348	104.417.349	162.510.999	0	0	162.510.999	0	0
5-01-01-001 Costo Honorarios Médicos	2.835.468.866	9.464.838	2.826.004.028	0	0	2.826.004.028	0	0
5-01-01-002 Costo Laboratorio Prestaciones	352.124.954	34.398	352.090.556	0	0	352.090.556	0	0
5-01-01-005 Costo Remuneraciones	2.316.226.789	705.423	2.315.521.366	0	0	2.315.521.366	0	0
5-01-01-006 Costo Honorarios Remuneraciones	542.968.161	33	542.968.128	0	0	542.968.128	0	0
5-01-01-007 Costo Otros Servicios Médicos	94.800.206	0	94.800.206	0	0	94.800.206	0	0
5-01-01-008 Insumos Médicos	453.881.366	11.351.159	442.530.207	0	0	442.530.207	0	0
5-01-01-010 Carga de Helio	9.282.085	0	9.282.085	0	0	9.282.085	0	0
5-01-01-011 Descuentos autorizados por Gerencia	6.157.475	0	6.157.475	0	0	6.157.475	0	0
5-01-01-014 Horas Extras	120.309.418	0	120.309.418	0	0	120.309.418	0	0
5-01-01-016 Aporte AFC AFP	58.063.056	0	58.063.056	0	0	58.063.056	0	0
5-01-01-017 Leyes Sociales	65.868.610	0	65.868.610	0	0	65.868.610	0	0
5-01-01-019 Finiquitos	44.634.256	2.026.703	42.607.553	0	0	42.607.553	0	0
5-01-01-020 Insumos Médicos Directos	251.238.393	13.209.000	238.029.393	0	0	238.029.393	0	0
5-01-01-021 Vacaciones	1.895.026.520	1.849.817.542	45.208.978	0	0	45.208.978	0	0
5-01-01-025 Insumos Medicos Laboratorio	135.987.256	0	135.987.256	0	0	135.987.256	0	0
5-01-01-026 Costo Laboratorio M2GA	1.013.843.875	0	1.013.843.875	0	0	1.013.843.875	0	0
5-02-01-001 Horas Extras (Administración)	17.157.216	0	17.157.216	0	0	17.157.216	0	0
5-02-01-003 Aporte AFP/AFC (Administración)	19.670.562	0	19.670.562	0	0	19.670.562	0	0
5-02-01-004 Leyes Sociales (administración)	23.311.138	0	23.311.138	0	0	23.311.138	0	0
5-02-01-005 Colación (Administración)	64.213.150	4.302.823	59.910.327	0	0	59.910.327	0	0
5-02-01-008 Sala Cuna	12.004.404	0	12.004.404	0	0	12.004.404	0	0
5-02-01-009 Vacaciones Administracion	950.279.936	945.551.907	4.728.029	0	0	4.728.029	0	0
5-02-01-011 Remuneraciones Administración	1.078.554.119	0	1.078.554.119	0	0	1.078.554.119	0	0
5-02-02-001 Arriendo Sucursal	1.086.681.568	1.022.453.370	64.228.198	0	0	64.228.198	0	0
5-02-02-002 Gastos Comunes	43.119.945	0	43.119.945	0	0	43.119.945	0	0
5-02-03-001 Contrato Mantencion Equipos Medicos	25.110.496	0	25.110.496	0	0	25.110.496	0	0
5-02-03-002 Mantencion Instalaciones Sucursales	219.184.973	147.144	219.037.829	0	0	219.037.829	0	0
5-02-03-004 Reparación y Mantención Equipos Médicos	113.690.853	0	113.690.853	0	0	113.690.853	0	0
5-02-03-005 Arriendo Equipos Médicos	192.372.872	178.500	192.194.372	0	0	192.194.372	0	0
5-02-04-001 Consumo Agua	7.774.692	16.448	7.758.244	0	0	7.758.244	0	0
5-02-04-002 Consumo Electricidad	265.296.182	3.924.497	261.371.685	0	0	261.371.685	0	0
5-02-04-003 Telefonía Fija e Internet	17.585.961	0	17.585.961	0	0	17.585.961	0	0
5-02-04-004 Servicio de Enlace	125.072.817	0	125.072.817	0	0	125.072.817	0	0
5-02-04-005 Telfonia Movil	7.341.860	1.282	7.340.578	0	0	7.340.578	0	0
5-02-04-006 Aseo Sucursales	165.913.269	374.872	165.538.397	0	0	165.538.397	0	0
5-02-04-007 Servicios Contratados	248.309.588	1.107.591	247.201.997	0	0	247.201.997	0	0
5-02-05-002 Devolución Copago Bono Convencional (C	207.127.056	0	207.127.056	0	0	207.127.056	0	0
5-02-06-001 Asesoría Legal	15.591.668	0	15.591.668	0	0	15.591.668	0	0
5-02-06-003 Otra Asesoría Administrativa	128.500.808	0	128.500.808	0	0	128.500.808	0	0

5-02-06-004 Arriendos Med2GA	1.282.842.452	0	1.282.842.452	0	0	0	1.282.842.452	0
5-02-07-001 Patente Comercial	31.240.916	0	31.240.916	0	0	0	31.240.916	0
5-02-07-002 Uniforme Personal	48.664.920	149.951	48.514.969	0	0	0	48.514.969	0
5-02-07-007 Publicidad	30.453.184	0	30.453.184	0	0	0	30.453.184	0
5-02-07-008 Gastos Gnrls.	111.880.657	332.639	111.548.018	0	0	0	111.548.018	0
5-02-07-009 Seguros Generales	34.870.036	0	34.870.036	0	0	0	34.870.036	0
5-02-07-010 Rendición Gastos Sucursales y CM	32.720.745	220.973	32.499.772	0	0	0	32.499.772	0
5-02-08-001 Insumos de Oficina	43.561.355	213.104	43.348.251	0	0	0	43.348.251	0
5-02-08-002 Insumos de Computación	72.962.284	44.982	72.917.302	0	0	0	72.917.302	0
5-02-08-004 Insumos De Imprenta	63.971.907	0	63.971.907	0	0	0	63.971.907	0
5-03-01-002 Interes Devengado Obligación Leasing	723.464	0	723.464	0	0	0	723.464	0
5-03-01-003 Otros Intereses y Comisiones	200.488.909	5.217.152	195.271.757	0	0	0	195.271.757	0
5-03-01-004 Otros Egresos Financieros	10.246.665	10.161	10.236.504	0	0	0	10.236.504	0
5-03-01-006 Interes Devengado Prestamo	27.125.938	0	27.125.938	0	0	0	27.125.938	0
5-03-01-007 Diferencia UF	49.667.849	25.911.782	23.756.067	0	0	0	23.756.067	0
5-03-01-009 Intereses Derecho Arriendos Sucursal	208.212.304	0	208.212.304	0	0	0	208.212.304	0
5-03-01-010 Intereses y Multas Fiscales	77.211	0	77.211	0	0	0	77.211	0
5-03-02-001 Depreciación Activo Fijo (Propio)	754.662.535	628.616.610	126.045.925	0	0	0	126.045.925	0
5-03-02-002 Depreciación Activo Fijo (Leasing)	81.250.000	81.250.000	0	0	0	0	0	0
5-03-02-003 Amortización Intangibles	45.813.429	34.490.131	11.323.298	0	0	0	11.323.298	0
5-03-02-004 Amortización Derechos Arriendo	822.206.011	0	822.206.011	0	0	0	822.206.011	0
5-04-01-001 Impuesto Renta	0	601.308.528	0	601.308.528	0	0	0	601.308.528
Sub-Totales	139.820.740.547	139.820.740.547	41.217.612.161	41.217.612.161	26.512.836.987	25.031.223.950	14.704.775.174	16.186.388.211
Pérdidas / Ganancias						1.481.613.037	1.481.613.037	
Total General	139.820.740.547	139.820.740.547	41.217.612.161	41.217.612.161	26.512.836.987	26.512.836.987	16.186.388.211	16.186.388.211



Constanza Maggi Cornejo
Contador General

Identificación del equipo

Nombre Schiller
Marca KKT KRAUSS
Modelo KPC 212

Imagen



Identificación del equipo

Nombre Schiller
Marca KKT KRAUSS
Modelo KPC 212

Imagen



Horario sucursal

Horario	07:30 a 19: 00 hrs
Días	Lunes- martes- miercoles- jueves- viernes
Horario	08:00 a 14:00 hrs
Días	Sábado

Horario equipo

Horario semana

Horario continuado las 24 horas

Días de la semana

Lunes- martes- miércoles- jueves- viernes- sábado- domingo

Detalle de equipos refrigeración

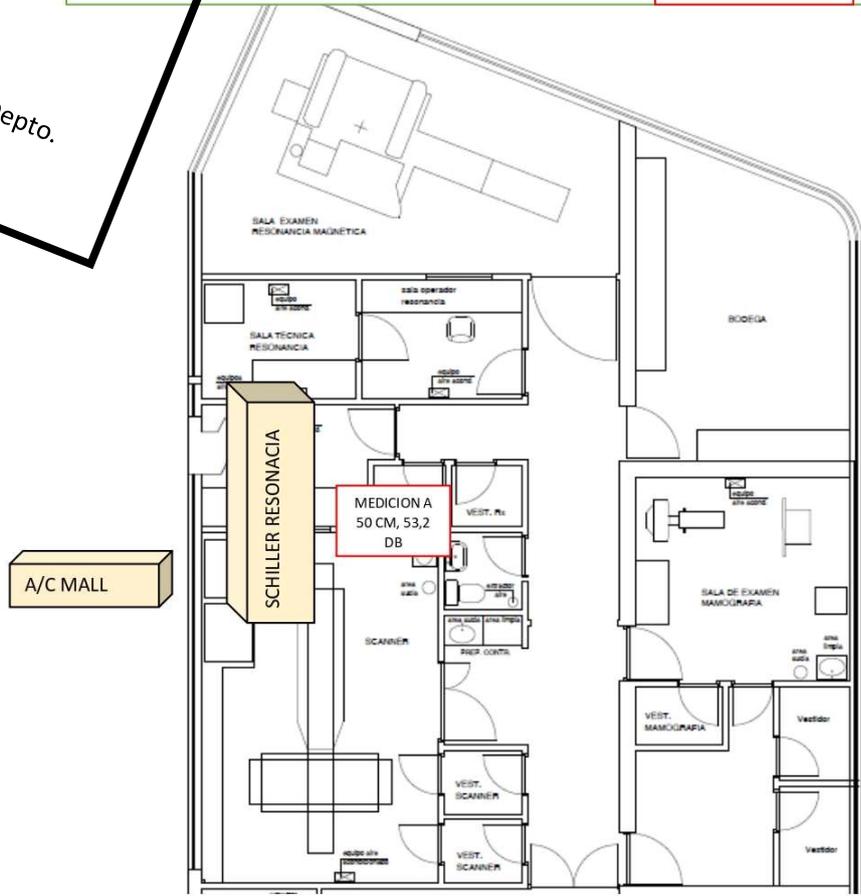
Ubicación	Cant.	marca	modelo	potencia (btu)
Scanner	1	air sys	split 48	48000
Bodega	1	anwo	anwo9000	9000
Ecografía 1	1	air sys	split 9	9000
Ecografía 2	1	uniclima	9btu	9000
Recepción	2	uniclima	24btu	24000
Densitometría	1	midea	splitmuro	9000
Ecocardio	1	midea	splitmuro	9000
Mamografía	1	uniclima	9btu	9000
Resonancia	2	carrier	splimuro	12000
Sala de maquinas	2	hissense	split	12000

Local 302, Providencia

Edificio Diego de Velásquez N°2192, Depto. 42, Providencia

CALLE DIEGO DE VELASQUEZ

MEDICION DESDE CALLE:
MENOR A 40 DB



- El local cuenta con 197.12 m2
- El Schiller nuestro señalado, en la medición posterior a los trabajos, a medio metro señaló 53.2 db.
- Desde la calle diego de Velásquez bajo los 40 db.
- Se detectó un pequeño aire perteneciente al mall, que corresponde a sala de basura.

FACTURA DE COMPRA DEL MATERIAL



ANTARTIC REFRIGERACIÓN LTDA
 Importación y Venta de Maquinaria y Repuestos para Refrigeración

Manuel Antonio Tocornal 454 al 476 - Santiago - Chile
 Tel: (56) 2 2635 17 06 - 2 2635 49 85
 Cel: +56 9 9783 1191 - Fax: (56) 2 2635 10 72
 www.antartic.cl - ventas@antartic.cl

R.U.T.: 78.220.990-8

FACTURA ELECTRONICA
 N° 272042

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Referencias :
 HEAD/HP/NROC:
 Resolución :
 Contrato :

Razón Social: ALPES INGENIERIA MEDICA SPA
R.U.T.: 76.700.313-7
Giro: EQUIPOS MEDICOS
Dirección: GASPAR BANDA N° 3630 - 1905
Cursante: SAN MIGUEL
Ciudad: REGION AISTROP
Teléfono: 993174697

Fecha Emisión: 6 JUNIO 2023
Fecha Vencimiento: 6 JUNIO 2023
Cond. de Pago: TRANSFERENCI
Vendedor: SENGIO COMA
Orden de Compra:
Gula / Recepción:
Doc. Relacionado: INV-0000234594

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	% DESCUENTO		\$ DESCUENTO	TOTAL
				Prim.	Otro		
KACVCL-275 KACVCL-200	Aplicación Reflu. Inyectable MDC2 con 151 x 102 Pagamento REGULAR, LINA 700 Gr (12)	1 1		0 0	15 14	0 0	
	DOTA CONTADO CHEQUIA O EFECTIVO					3,00	

Observaciones:
 SON: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS

Observaciones:
 SON: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS

ACUSE DE RECIBO

Nombre: Alberto Peralta
 R.U.T.: 76.700.313-7
 Fecha: _____
 Recibido: _____
 Firma: _____

DCTO. PROD. :
 DCTO. ESP. :
 NETO :
 19% I.V.A. :
 TOTAL :

Efectivo:
 Cheque N°: _____
 Banco: _____
 Cta. Cte.: _____
 Otro: _____



Según lo solicitado enviamos factura, nos reservamos el precio.

Sin otro particular, quedando atento a cualquier duda.

Saludos


 Luis Alberto Peralta escobar
 Gerente técnico
 Alpes ingeniería medica SPA.

AIPes Ingeniería Médica – Rut: 76.700.313-7 Reparación de Equipos Médicos
 Gaspar Banda 3630 Dpto 1905, San Miguel
 Contacto: albertperalta@alpesmedica.com - +56 9 819 832 72



ALPES INGENIERIA MEDICA SPA

Giro: REP.EQUIP.MED.COMUT. IMPORT. Y
COM.DE EQUIP Y REP. MED. REMODELACIONES
GASPAR BANDA 3630 1905- SAN MIGUEL
eMail : ADMINISTRACION@ALPESMEDICA.COM

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.700.313- 7

FACTURA ELECTRONICA

Nº1155

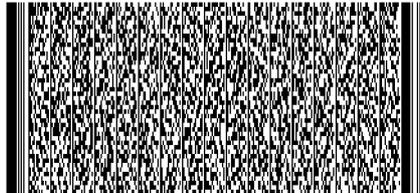
S.I.I. - SANTIAGO SUR

SEÑOR(ES): MEDICENTER UNO SPA
R.U.T.: 76.365.706- K
GIRO: ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y
DIRECCION: LOS CONQUISTADORES 1700 OF 18 -A
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 30 de Junio del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Insonorización Chiller KTKRAOS, Cotización 6168	1	1.250.000			1.250.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.487.500



ALPES INGENIERIA MEDICA SPA

Giro: REP.EQUIP.MED.COMUT. IMPORT. Y
COM.DE EQUIP Y REP. MED. REMODELACIONES
GASPAR BANDA 3630 1905- SAN MIGUEL
eMail : ADMINISTRACION@ALPESMEDICA.COM

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.700.313- 7

FACTURA ELECTRONICA

Nº1155

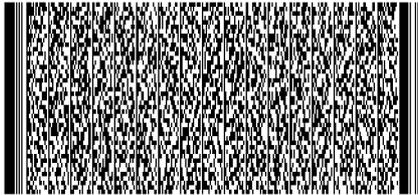
S.I.I. - SANTIAGO SUR

SEÑOR(ES): MEDICENTER UNO SPA
R.U.T.: 76.365.706- K
GIRO: ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y
DIRECCION: LOS CONQUISTADORES 1700 OF 18 -A
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 30 de Junio del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Insonorización Chiller KTKKRAOS, Cotización 6168	1	1.250.000			1.250.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.250.000
I.V.A. 19%	\$	237.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.487.500

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE